

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17407 *Notificación de decreto 482/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000021/2014 a instancia de DOLORES MARÍA CRUZ GARCÍA y MARINA LYUBOMIROVA EKSAROVA frente a MULTISERVICIOS SARÓN SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 26 de noviembre 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000482/2014

SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL

D./D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA

En Santander, a 26 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/los ejecutado/s MULTISERVICIOS SARÓN SL con CIF B 39689617 en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

DOLORES MARÍA CRUZ GARCÍA por importe de 6.909,42 euros.

MARINA LYUBOMIROVA EKSAROVA por importe de 7.800,42 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064002114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial,

CVE-2014-17407

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MULTISERVICIOS SARÓN SL con CIF B39689617, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/17407

CVE-2014-17407